



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRO DE DOCTRINA DEL EJÉRCITO**

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL X ☐ TOTAL ☐
No. 07

Bogotá D.C., agosto de 2025.

1. CONTRATISTA	Nombre completo: JOSE JORGE DAZAARROCHA Identificación: 77.183.481 de Valledupar Nacionalidad COLOMBIANA Dirección – ciudad de residencia: Carrera 17 # 135-54 Teléfono de contacto: 3024131933 E-mail de contacto: jorgejord75@gmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: MY. ELKIN JULIAN VILLAMIL PEÑA Cargo: Jefe de Área Apoyo de Combate Resolución de nombramiento No. 171 del 4 de febrero de 2025
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	CONTRATO No. CD-170-CENACEDUCACIÓN-2025 Fecha de suscripción: 14 de febrero de 2025
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza: 600 - 47 - 994000075026 Aseguradora: Aseguradora Solidaria Fecha oficio aprobación: 12 de febrero de 2025 Aprobado por: CR. JORGE IVAN GUZMÁN FORERO, Ordenador del Gasto- CENAC-EDUCACIÓN
5. CRP	No. CDP: 10825 CRP: 30325 Fecha expedición: CDP: 22/01/2025 CRP: 19/02/2025 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Dependencia: 088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003 Servicios profesionales, científicos y técnicos (excepto los servicios de investigación, urbanismo, jurídicos y de contabilidad). Fuente: NACIÓN Recurso: 10 Valor: \$ 27.232.000
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	19 de febrero de 2025
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	Ocho (8) meses
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ESTANDARIZADOR EN LAS PUBLICACIONES DOCTRINALES DE LA FUNCIÓN DE CONDUCCIÓN DE LA GUERRA MOVIMIENTO Y MANIOBRA, ASESORAR AL PERSONAL DE AUTORES INTERNOS Y EXTERNOS EN TEMAS DOCTRINALES, QUE FOMENTEN LA PRODUCCIÓN DE PUBLICACIONES MILITARES ALINEADAS CON LA DOCTRINA MILITAR VIGENTE.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES ESPECIFICAS

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SICR310-1

1. Participar en la estandarización de la generación y actualización de las publicaciones doctrinales que le sean asignados por el director de la dirección de producción de doctrina, organización y equipamiento del centro de doctrina del ejército nacional. (DIPOE) o quien haga sus veces, realizando las correspondientes observaciones y recomendaciones mediante matriz de comentarios estandarizada impuesta en el reglamento de doctrina y publicaciones militares del ejército nacional EJC1-01, Anexo I
2. Realizar un adecuado acompañamiento y asesoría doctrinal al personal perteneciente a los equipos Redactores de las publicaciones ordenadas.
3. Elaborar conceptos doctrinales de acuerdo a las funciones de conducción de la guerra propuestas por la unidad proponente para las tablas de organización y equipo.
4. Participar en la estandarización de la generación y actualización de otras publicaciones militares que se ordenen según el plan de trabajo establecido por la DIPOE realizando las correspondientes observaciones y recomendaciones mediante matriz de comentarios estandarizada impuesta en el reglamento de doctrina y publicaciones militares del Ejército nacional EJC1-01, Anexo I.
5. El contratista deberá asistir de manera presencial a los eventos (seminarios, talleres, lanzamientos, reuniones, grupos de trabajo, comités, entre otros) programados por el supervisor del contrato o por el director de DIPOE, que permitan desarrollar las actividades sobre las cuales versa el presente contrato de prestación de servicios profesionales.
6. Rendir la documentación eventual y mensual ordenada de forma oportuna y de acuerdo a los parámetros establecidos por el comando de educación y doctrina.
7. Proveerse por sí mismo el material y medios necesarios para desarrollar las funciones del contrato, cumpliendo con las medidas de seguridad en el manejo de la información.
8. Cumplir con todas las actividades en la línea de tiempo establecidas por el director de DIPOE o quien haga sus veces, sin desconocer el proceso completo de estandarización.
9. Mantener una adecuada disponibilidad para desarrollar las capacitaciones ordenadas por el director de la dirección de producción de doctrina, organización y equipamiento del centro de doctrina del ejército nacional, por lo menos una al mes.
10. Cumplir con la elaboración y proyección de requerimientos ordenados por la dirección de producción de doctrina, organización y equipamiento del centro de doctrina del ejército nacional.
11. Estudiar las propuestas de adquisición de material y equipo para la fuerza presentadas a la dirección de producción de doctrina, organización y equipamiento del centro de doctrina del ejército nacional para conceptuar su viabilidad.
12. Entregar backup digital con los soportes de ejecución de cada una

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



de las actividades desarrolladas de acuerdo al presente contrato de prestación de servicios.

13. Entregar todos los derechos al ejército nacional, en materia de propiedad intelectual, derechos de autor o los que fueren necesarios conforme a la normatividad vigente, sobre los diseños, documentos y productos que se generen con ocasión del cumplimiento de objetivos del CEDOE.

14. Participar en la elaboración de artículos, ensayos u otros documentos requeridos por el director de la dirección de producción de doctrina, organización y equipamiento del centro de doctrina del ejército Nacional

15. El contratista es responsable de diligenciar a través de la plataforma de gestión documental del Ejército Nacional, cada uno de los documentos producidos en cumplimiento de la ejecución del objeto del presente contrato.

SECOP I o II

1. Subir los soportes de ejecución de contrato los días 16 de cada mes y coordinar con el supervisor del contrato la verificación y aceptación. (cuenta de cobro, informe de gestión y planilla de pago seguridad social)

OBLIGACIONES GENERALES

1. En el cumplimiento a lo señalado en la Ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.

2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el Decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III.

3. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012 y la Ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).

4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1581 de 2012.

5. Bajo el amparo de Ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la Ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



50316-1

- lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso, difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos.
6. Prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio.
 7. Presentar el informe de gestión al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo, establecido en el plan que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto.
 8. No cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegada o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejército Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba futura, dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre-constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar.
 9. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional.
 10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia.
 11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011.
 12. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante la contratación.
 13. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.
 14. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una cláusula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "cláusula excepcional", como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión.
 15. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



ISO 9001

SCIRTS-1

servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades.

16. Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar.

17. Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.

18. Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive.

19. Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente.

20. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos.

21. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual y las establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: SUJECCIÓN A LAS DISPOSICIONES INTERNAS Y REGLAMENTOS INSTITUCIONALES. El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional. Debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución.

PARAGRAFO SEGUNDO: Ley 1437 del 2011 ART 66 Y 67 y la Resolución 6346 DE 2012 del 14 de septiembre de 2012. Actualización del manual de buenas prácticas de la contratación pública del Ministerio de Defensa Nacional.

ARTÍCULO 66. DEBER DE NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER PARTICULAR Y CONCRETO. Los actos administrativos de carácter particular deberán ser notificados en los términos establecidos en las disposiciones siguientes

ARTÍCULO 67. NOTIFICACIÓN PERSONAL. Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa se notificarán personalmente al interesado, a su representante o apoderado, o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse. En la diligencia de notificación se entregará al interesado copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo, con anotación de la fecha y

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SOB10-1

la hora, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse y los plazos para hacerlo.
El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos invalidará la notificación.

La notificación personal para dar cumplimiento a todas las diligencias previstas en el inciso anterior también podrá efectuarse mediante cualquiera de las siguientes modalidades:

1. Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera.

La administración podrá establecer este tipo de notificación para determinados actos administrativos de carácter masivo que tengan origen en convocatorias públicas. En la reglamentación de la convocatoria impartirá a los interesados las instrucciones pertinentes, y establecerá modalidades alternativas de notificación personal para quienes no cuenten con acceso al medio electrónico.

2. En estrados. Toda decisión que se adopte en audiencia pública será notificada verbalmente en estrados, debiéndose dejar precisa constancia de las decisiones adoptadas y de la circunstancia de que dichas decisiones quedaron notificadas. A partir del día siguiente a la notificación se contarán los términos para la interposición de recursos.

1. Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera.

La administración podrá establecer este tipo de notificación para determinados actos administrativos de carácter masivo que tengan origen en convocatorias públicas. En la reglamentación de la convocatoria impartirá a los interesados las instrucciones pertinentes, y establecerá modalidades alternativas de notificación personal para quienes no cuenten con acceso al medio electrónico.

2. En estrados. Toda decisión que se adopte en audiencia pública será notificada verbalmente en estrados, debiéndose dejar precisa constancia de las decisiones adoptadas y de la circunstancia de que dichas decisiones quedaron notificadas. A partir del día siguiente a la notificación se contarán los términos para la interposición de recursos.

PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

10. PERIODO DEL INFORME

Agosto de 2025

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



50310-1

Obligación No. 1. Participar en la estandarización de la generación y actualización de las publicaciones doctrinales que le sean asignados por el director de la dirección de producción de doctrina, organización y equipamiento del centro de doctrina del Ejército Nacional. (DIPOE) o quien haga sus veces, realizando las correspondientes observaciones y recomendaciones mediante matriz de comentarios estandarizada impuesta en el reglamento de doctrina y publicaciones militares del ejército nacional EJC1-01, Anexo I

11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	N/A	N/A	Se realiza revisión al borrador final del MEM 3-20.2 Criaderos equinos, para realizar la reunión de corrección de pruebas y aprobación de la publicación - elaborando la matriz de comentarios con las observaciones realizadas
2	N/A	N/A	Se realizó la primera revisión del borrador final diagramado del MEM 3.20.3 Básico de caballería montada y artes ecuestres, para la reunión de aprobación de dicha publicación, generando la matriz estandarizada de comentarios con observaciones
3	N/A	N/A	Se realizó la revisión del borrador de autor MAE gestión de lecciones aprendidas, en cuanto a su taxonomía y su estructura generando la matriz estandarizada de comentarios con observaciones
4	N/A	N/A	Se realizó la revisión del borrador final diagramado del MCE 3-39 POLICIA MILITAR, para la reunión de aprobación de dicha publicación, generando la matriz estandarizada de comentarios con observaciones
5	N/A	N/A	Se realizó la segunda revisión del borrador final diagramado del MEM 3.20.3 Básico de

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



ISO 9001

			caballería montada y artes ecuestres, para la reunión de aprobación de dicha publicación, sin con observaciones
6	N/A	N/A	Se realiza la primera revisión del borrador de autor del RGE orden cerrado realizando una serie de observaciones las cuales quedaron plasmadas en la matriz estandarizada de comentarios para su corrección
7	N/A	N/A	Se realizo la revisión del borrador final diagramado del MTE 1-20 Historia Militar, para la reunión de aprobación de dicha publicación, generando la matriz estandarizada de comentarios con observaciones
8	N/A	N/A	Se realizo la revisión del borrador final diagramado del RGE 6-60.3 Servicios de régimen interno para las unidades del Ejército, para la reunión de aprobación de dicha publicación, generando la matriz estandarizada de comentarios con observaciones
9	N/A	N/A	Se realizo la revisión del borrador final diagramado del MEM 3-04.64 Sistemas de aeronaves no tripuladas, para la reunión de aprobación de dicha publicación, generando la matriz estandarizada de comentarios con observaciones
10	N/A	N/A	Se inicia la revisión del borrador de autor del MTE 2-22.4 Inteligencia técnica en cuanto su estructura y taxonomía para dar inicio al proceso de desarrollo de la doctrina militar

Obligación No. 2. Realizar un adecuado acompañamiento y asesoría doctrinal al personal perteneciente a los equipos Redactores de las publicaciones ordenadas.

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	N/A	N/A	Búsqueda y envío en PDF MFRE 1-02.1 al señor CR. R. Julián Arias de DIPOE
2	N/A	N/A	Búsqueda y envío en PDF Reglamento de operaciones y maniobra de combate irregular EJC 3-10-1 del año 2010 al señor TC. Julián Borda Director DIGED
3	N/A	N/A	Búsqueda y envío en PDF del Reglamento de operaciones de combate irregular FF.MM 3-10 del año 1999, Manual organización del estado mayor en operaciones EJC 3-50 del año 2005 al señor CR Jorge Rojas de Dipoe
4	N/A	N/A	Búsqueda y envío en PDF del compendio de los MFRE, MFRE 1-02.1, MFRE1-02.2 y el MFRE 1-03 al señor TC Ocaña del CEDOE
5	N/A	N/A	Búsqueda y envío en PDF del Reglamento de operaciones de combate irregular FF.MM 3-10 del año 1999, al señor TC Julián Borda Director DIPOE
6	N/A	N/A	Búsqueda y envío en PDF del reglamento de inspecciones del Ejército EJC 3-7-1 del año 2015 al señor TC. Julián Borda director DIGED
7	N/A	N/A	Asesoría al señor SP. Almarío de DIPOE sobre si el manual manejo de la información militar y pública EJC 5-3, se encuentra vigente a la fecha
8	N/A	N/A	Búsqueda y envío en PDF del EJC 2-3 Manual de inteligencia de combate al señor CR. Jorge Rojas
9	N/A	N/A	Asesoría al señor MY cruz de DESTA sobre si existe a la fecha un manual vigente sobre Sanidad militar en campaña

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



9001/16-1

	10	N/A	N/A	Búsqueda y envío al señor SP Almarino, el Borrador de autor del RGE 1-01 al equipo redactor para dar inicio al proceso de actualización de dicha publicación
	11	N/A	N/A	Búsqueda y envío en PDF del manual de enfermeros de combate EJC 4-18, Reglamento de lectura de cartas EJC 3-95, Reglamento de pistas de entrenamiento EJC 3-156-1 al señor MY. CRUZ Director DESTA
	12	N/A	N/A	Búsqueda y envío en PDF del Manual de combate urbano irregular EJC 3-157, Manual de paso y construcción de pistas de obstáculos del pentatlón militar al señor MY. CRUZ Director DESTA
	13	N/A	N/A	Búsqueda y envío en PDF del Manual de Estado Mayor EJC 3-50, cuarta edición del año 1984 y el Manual organización estado mayor y operaciones EJC 3-50, quinta edición del año 2005, al señor CR ALEXANDER LOPEZ Director CEDOE
	14	N/A	N/A	Búsqueda y envío a la señora CT. Angela González Jurídica CEDOE de la Directiva Permanente 0190 del año 2014 que trata sobre el proceso de actualización y generación de la doctrina del Ejército
Obligación No. 4. Participar en la estandarización de la generación y actualización de otras publicaciones militares que se ordenen según el plan de trabajo establecido por la DIPOE realizando las correspondientes observaciones y recomendaciones mediante matriz de comentarios estandarizada impuesta en el reglamento de doctrina y publicaciones militares del Ejército nacional EJC1-01, Anexo I.				
	No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
	1	N/A	N/A	Se Culmina con la segunda revisión en su estructura y contenido de la cartilla de

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SOB10-1

			educación militar del Ejército CEE Lancero, realizando una serie de observaciones, realizando matriz estandarizada de comentarios con las observaciones encontradas
Obligación No. 6. El contratista deberá asistir de manera presencial a los eventos (seminarios, talleres, lanzamientos, reuniones, grupos de trabajo, comités, entre otros) programados por el supervisor del contrato o por el director de DIPOE, que permitan desarrollar las actividades sobre las cuales versa el presente contrato de prestación de servicios profesionales			
No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	N/A	N/A	Se asiste a la reunión de aprobación del RGE 6-0.1 Reglamento general de inspecciones del Ejército, presidida por el señor CR. López Director CEDOE, Directores de las DISDI, DIPOE, DESTA y DIGED, equipo redactor, taxónomo, terminólogo, tareologo, diagramador y Correctora de estilo
2	N/A	N/A	Se realizan ayudas sobre taxonomía, para dictar la capacitación del curso de desarrolladores de doctrina
3	N/A	N/A	Se dicta capacitación sobre taxonomía en el curso de desarrolladores de doctrina
4	N/A	N/A	Se asiste a la ceremonia de clausura del curso de desarrolladores de doctrina, presidida por el Director del Centro de Doctrina de Ejército
5	N/A	N/A	Se asiste a la reunión de aprobación del MEM 3.20.3 Básico de caballería montada y artes ecuestres, presidida por el señor CR. López Director CEDOE, Directores de las DISDI, DIPOE, DESTA y DIGED, equipo redactor, taxónomo, terminólogo, tareologo,

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SOB10-1

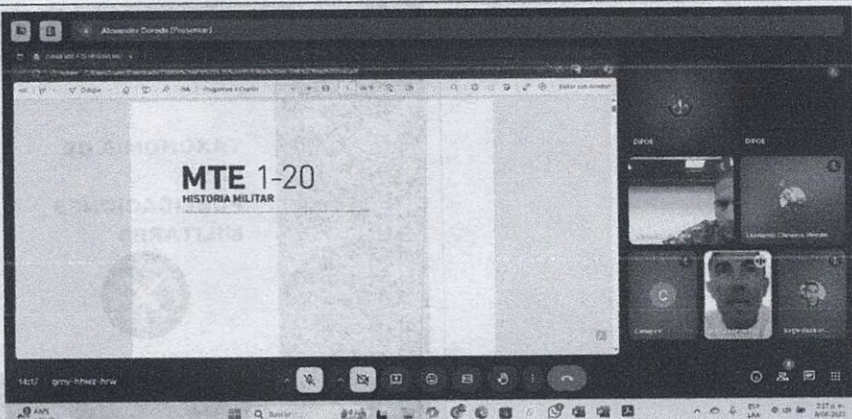
				diagramador y Correctora de estilo
	6	N/A	N/A	Se asiste a la reunión de coordinación del equipo redactor conformado por el siguiente personal (TC Julián borda, MY Cuellar, MY Nelson Chamorro, CT. Angela González, SP Fredy Almario, SP R. Jorge Daza para la actualización del EJC 1-01 y armar una línea de tiempo y asignar los trabajos individuales a realizar por el equipo
	7	N/A	N/A	Se asistió por tres días a la reunión bilateral con el Centro de Armas Combinadas del Ejército de los EE.UU en las instalaciones de la casa del Ingeniero Militar a partir de las 08:00 horas hasta las 16:00 horas, en la cual este centro compartirá la exposición de once manuales que están en proceso de generación.
	8	N/A	N/A	Se asiste a la reunión de aprobación del RGE 6-60.3 Servicios de régimen interno para el Ejército, MCE 3-39 Policía militar, MTE 1-20 Historia militar presidida por el señor CR. López Director CEDOE, Directores de las DISDI, DIPOE, DESTA y DIGED, equipo redactor, taxónomo, terminólogo, tareologo, diagramador y Correctora de estilo

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



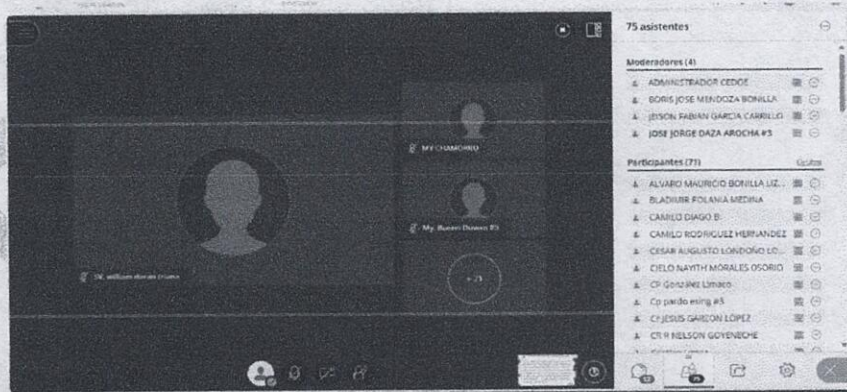
SGS10-1



Acta No 2025396010798846		Fecha	6 de Agosto de 2025
		Lugar	Oficina Jurídica CEDOE
Asunto	Reunión de coordinación		
Hora inicio	10:13 Horas	Hora finalización	11:07 Horas
Participantes	CR. ALEXANDER LÓPEZ CASTRILLÓN Director CEDOE TC. JULIAN BORDA BAQUERO Director DIGED MY. NELSON IVAN CHAMORRO Doctrina Combinada CT. ÁNGELA GONZALEZ VALENCIA Asesora Jurídica CEDOE SP. FREDY ALMARIO ZIPAQUIRA Producción doctrina DIPOE SP. JOSÉ JOSÉ DAZA Asesor de Doctrina DIPOE		
Ausentes	MY. WILSON A. CUELLAR LOAIZA Director DIPOE		

ORDEN DEL DÍA:

- 2) Se procede a exponer las diferentes inquietudes entre el equipo redactor con el ánimo de socializarlas y poder establecer criterios orientadores que fundamente la estructuración del Reglamento Generador de Fuerza 1.01 "Doctrina y Publicaciones Militares", donde se tocaron los siguientes temas:

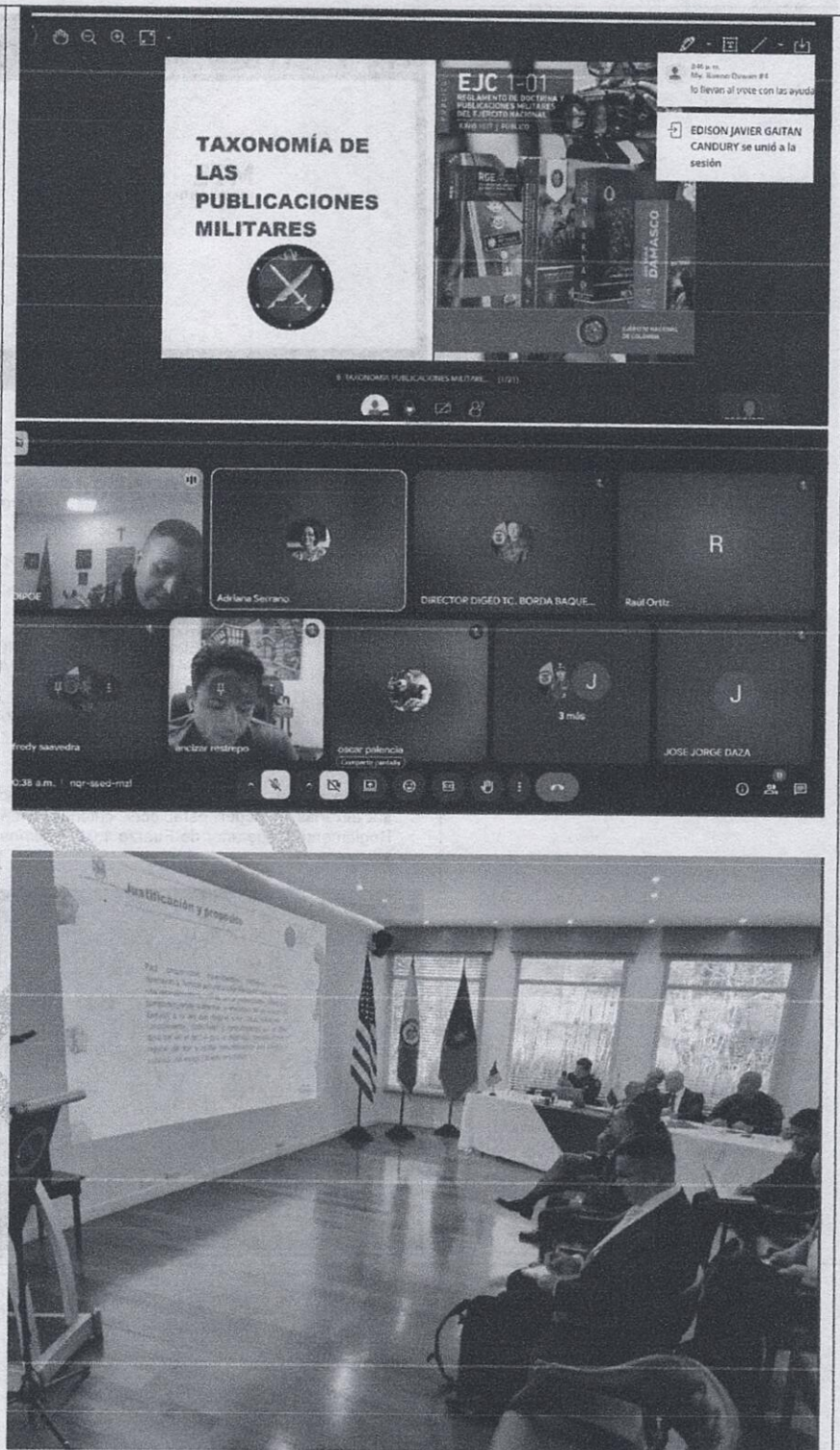


PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
 Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SOB-10-1

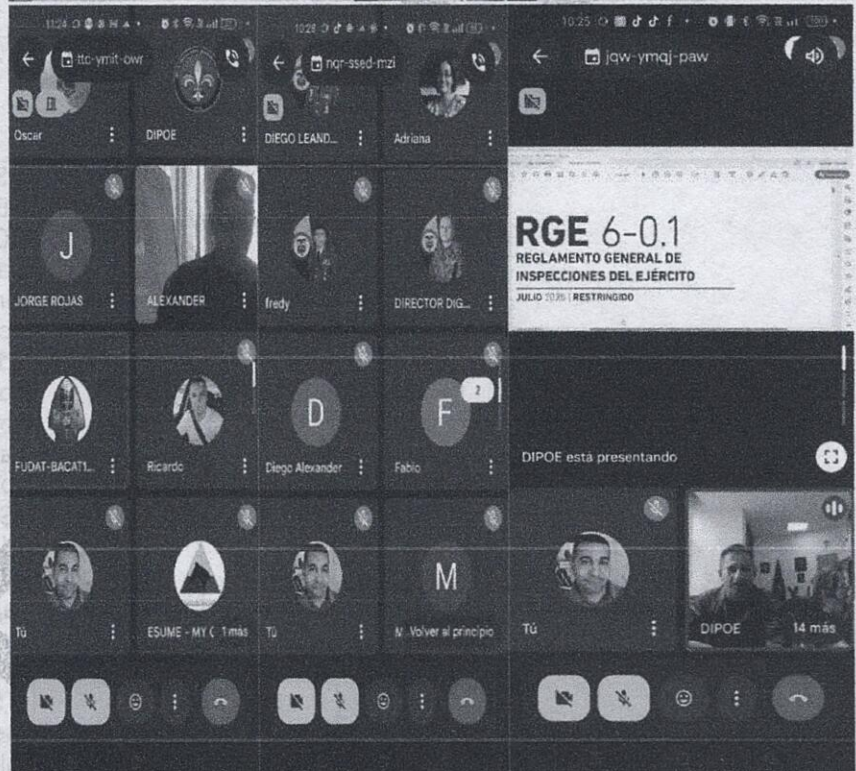


PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



90010-1



Obligación No. 7. Rendir la documentación eventual y mensual ordenada de forma oportuna y de acuerdo a los parámetros establecidos por el comando de educación y doctrina.

No	TIPO DE DOCUME NTO	No. DE RADICAD O	ASUNTO
1	N/A	N/A	Se Rindió la documentación eventual y mensual ordenada de forma oportuna

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



ISO 9001-1

Obligación No. 8. Proveerse por sí mismo el material y medios necesarios para desarrollar las funciones del contrato, cumpliendo con las medidas de seguridad en el manejo de la información.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	N/A	N/A	Se proveyó por sí mismo el material y medios necesarios para desarrollar las funciones del contrato

Obligación No. 9. Cumplir con todas las actividades en la línea de tiempo establecidas por el director de DIPOE o quien haga sus veces, sin desconocer el proceso completo de estandarización.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	N/A	N/A	Se continua con la revisión del Excel del árbol doctrinal CEDOE y la propuesta del árbol doctrinal del arma de ingenieros militares enviado por el señor MY. Cuellar director DIPOE, en cuanto a su organización, y listado de las publicaciones vigentes, en actualización, generación y pérdida de vigencia
2	N/A	N/A	Se realiza listado actualizado de las publicaciones (Manuales y reglamentos) aplicables y vigentes a la fecha, EJC, MFE, MFRE, MCE, MTE, MEM, RGE y las 15 publicaciones que perdieron vigencia y se envía al señor TC. Ocaña
3	N/A	N/A	Se realiza la revisión del programa directivo del (MCE) 4-02, Servicios de sanidad, generando una serie de observaciones con control de cambio para corregir y enviar para verificar
4	N/A	N/A	Se realiza la revisión del programa directivo del (MTE) 3-61.1 Información Pública, generando una serie de observaciones con control de cambio para corregir y enviar

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SC0310-1

			para verificar
5	N/A	N/A	Se realiza listado en Excel a la señora CT. Angela González Jurídica del CEDOE, de las publicaciones EJC vigentes a la fecha y cuales han perdido vigencia
6	N/A	N/A	Se realiza revisión del Programa directivo del RGE Orden cerrado, generando una serie de observaciones con control de cambio para corregir y enviar para verificar
7	N/A	N/A	Se realiza revisión del Informe de evaluación del RGE Orden cerrado, generando una serie de observaciones con control de cambio para corregir y enviar para verificar
8	N/A	N/A	Se realiza segunda revisión del programa directivo del MCE 4-02 servicios de sanidad, generando una serie de observaciones con control de cambio para corregir y enviar para verificar

Obligación No. 11. Cumplir con la elaboración y proyección de requerimientos ordenados por la dirección de producción de doctrina, organización y equipamiento del centro de doctrina del Ejército Nacional.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	N/A	N/A	Asesoría al Doctor Jaime Quiroz abogado CEDOE, sobre si para la fecha (2005 -2006) estaba vigente el reglamento de régimen interno para los comandos de brigada EJC 3-29 aprobado mediante disposición 00001 del 30 de enero de 1979 el cual estuvo vigente hasta 24 de noviembre de 2009, y se envía en PDF al señor Doctor Jaime Quiroz abogado CEDOE
2	N/A	N/A	Búsqueda e investigación de información contenida en las diferentes publicaciones militares de la Fuerza, concerniente a balsas improvisadas al señor MY Barrera Diaz Jhon Director DIPOE encargado

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



3	N/A	N/A	Se asesora al Doctor Jaime Quiroz abogado CEDOE, sobre ¿si el Reglamento de comisiones administrativas de casinos del Ejército EJC 4-4-1, está vigente? O fue actualizado
			Búsqueda e investigación de información contenida en las diferentes publicaciones militares de la Fuerza, concerniente a perros, se envió al señor Barrera Díaz Jhon Director DIPOE encargado
			Búsqueda e investigación de información contenida en las diferentes publicaciones militares de la Fuerza, concerniente a ¿Concepto o documento que me indique sobre la reserva de la información en las operaciones militares?
			En contexto requerimos saber, si una operación militar luego de haber sido desarrollada aún gozaría de reserva, jurídica CEDOE
			Búsqueda e investigación de información contenida en las diferentes publicaciones militares de la Fuerza, concerniente a actores de Inestabilidad o Sistema de factores de inestabilidad al señor MY Cruz de DESTA
			Búsqueda e investigación de información contenida en las diferentes publicaciones militares de la Fuerza, concerniente a centros de operaciones de unidades tácticas al señor CR. Jorge Rojas
8	N/A	N/A	Se realiza búsqueda e investigación de las siguientes publicaciones militares así: primer punto Manual de 1962 Operaciones Contra Fuerzas irregulares, traducción del Manual FM31-15 del Ejército de Estados Unidos, Biblioteca del Ejército, septiembre 1962, segundo punto Manual de 1963: La Guerra Moderna, Biblioteca del Ejército # 12, traducción del francés Roger Trinquier, tercer punto el Manual de 1969 Reglamento de combate de

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



				contraguerrillas, EJC J-10 Comando General de las Fuerzas Militares, Disposición #005 del 9 abril de 1969, quinto punto: Manual de 1982 combate contra bandoleros y Guerrilleros, EJC 3-101, aprobado por Disposición 00014 del Comando del Ejército, del 25 de junio de 1982, el último punto Manual de 1987 Reglamento de combate de Contraguerrillas, EJC 3-10, aprobado por Disposición 036 del comando General de las fuerzas Militares, del 12 de Noviembre de 1987 para responder un requerimiento de la JEP									
	9	N/A	N/A	Búsqueda e investigación de información contenida en las diferentes publicaciones militares de la Fuerza, en el sentido de verificar si la doctrina vigente contempla lo requerido por el funcionario de instrucción o de lo contrario tú nos podrías orientar acerca de quien tendría competencia para absolver el cuestionario para remitirlo, PS Susan Mallama Jurídica CEDOE									
	10	N/A	N/A	Búsqueda y envío en PDF a la señora Susan Mallama Jurídica CEDOE del manual de inteligencia vigente para los años 2004 y 2005, es que acá tengo el MCE 2.0 y MFRE 2.0, pero estos son del 2020 y 2021, para responder requerimiento a DATRA									
	11	N/A	N/A	Búsqueda e investigación de información contenida en las diferentes publicaciones militares de la Fuerza, concerniente a remitir la información que sobre retenes militares se encuentra contenida en el Manual EJC 3-178 y copia del manual de procedimiento de los soldados regulares o conscriptos de las Fuerzas Militares De Colombia - Ejército Nacional, donde se establezcan sus funciones.									
12. VALOR DEL CONTRATO		Valor total \$27.232.000 Valor autorizado a pagar en el presente mes \$3.404.000											
13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL		Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL) PAGO PLANILLA DEL MES DE JULIO <table><tr><td>Obligación</td><td>Entidad</td><td>Ver. Pago</td></tr><tr><td>PENSIÓN</td><td>COLFONDOS</td><td>\$227.800</td></tr><tr><td>SALUD</td><td>FOSYGA</td><td>\$178.000</td></tr></table>			Obligación	Entidad	Ver. Pago	PENSIÓN	COLFONDOS	\$227.800	SALUD	FOSYGA	\$178.000
Obligación	Entidad	Ver. Pago											
PENSIÓN	COLFONDOS	\$227.800											
SALUD	FOSYGA	\$178.000											

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



9001/10-1

		ARL	POSITIVA	\$7.500
14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME		1. Cuenta de cobro. 2. Factura electrónica solo en los casos que aplique. 3. Informe de gestión. 4. Informe de supervisión. 5. Formato consolidado PENSIÓN, SALUD, ARL. 6. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. Nota: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L. 7. Formato de personal declarante y no declarante de renta. (solo lo deben anexar en el primer paquete de pago). 8. Formato informando los contratos que posee con entidades estatales en la vigencia actual. (Se debe anexar mensualmente).		
15. CONSTANCIAS		En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL X TOTAL Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.		
16. RECOMENDACIONES		Se puede continuar con los trámites de pago ya que el contratista cumplió con sus obligaciones contractuales.		
17. CONCLUSIONES		De acuerdo a la CLÁUSULA TERCERA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO DEL CONTRATO se pagará para el mes de AGOSTO, TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL PESOS M/CTE \$3.404.000, se puede continuar con los trámites administrativos a que haya lugar una vez se cuente con la disponibilidad de PAC.		

Para constancia se firma en, Bogotá D.C., en el mes de agosto de 2025.

Mayor ELKIN JULIAN VILLAMIL PEÑA
Jefe de Área Apoyo de Combate
Supervisora contrato No. 170 CENACEDUCACIÓN-2025

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SC0216-1